



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246030232351

Fecha: 18-04-2024

20246030232351

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Señor(a)
Anónimo(a)
Sin dirección
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público – Inseguridad – Venta y consumo de alucinógenos – Presencia policial – Barrio Garces Navas, Carrera 105b entre Calles 75 y 76b

Referencia: 20246010078382 (ALE)

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación registrada con el número de la referencia, en la cual manifiesta "(...) Apoyo con rondas policiales, entre las 10 pm y 3 am sobre la Carrera 105b entre Calles 75 y 76b, zona utilizada como parqueaderos, debido a que se está presentando un microtráfico que eleva la inseguridad del barrio en general, por la presencia de expendedores, habitantes de calle y consumidores (...)", se indica que su requerimiento con el Oficio No. 20246030232331 (**Anexo 1**) fue remitido a la Policía Nacional (Décima Estación de Policía Engativá), por lo que con fundamento en la normativa vigente y en específico en el artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, será dicha institución quien conozca, atienda y conteste su petición.

Atentamente;

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Único (1 folio – Oficio No. 20246030232331)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza

Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, **23 ABR 2024** siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **29 ABR 2024**.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246030232331

Fecha: 18-04-2024

20246030232331

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Mayor

Luis Eduardo Pinto Santander

Comandante Décima Estación de Policía (E)

Décima Estación de Policía

mebog.e10@policia.gov.co

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia – Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público – Inseguridad – Venta y consumo de alucinógenos – Presencia policial – Barrio Garces Navas, Carrera 105b entre Calles 75 y 76b

Referencia: 20246010078382 (ALE)

Cordial saludo Mayor Pinto;

Respetuosamente se remite la comunicación registrada en el citado número de la referencia, en la cual un(a) ciudadano(a) anónimo(a) indica "(...) *Apoyo con rondas policiales, entre las 10 pm y 3 am sobre la Carrera 105b entre Calles 75 y 76b, zona utilizada como parqueaderos, debido a que se está presentando un microtráfico que eleva la inseguridad del barrio en general, por la presencia de expendedores, habitantes de calle y consumidores (...)*", solicitando en dicha instancia (Décima Estación de Policía) se analice el requerimiento presentado, se disponga presencia policial en el sector, se tomen las acciones correspondientes (Arts. 140 y 159 / Ley 1801-2016) para erradicar los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, se verifique el posible consumo y venta de alucinógenos y se mejore la seguridad, en el sitio indicado en la misiva y de las decisiones que se adopten, se suministre respuesta al (a la) solicitante, sin dirección y/o correo

Atentamente;

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Uno (1 folios – Radicado No. 20246010078382)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza

Aprobó: Jorge Cerquera Durán

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Información Línea 195

www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.